

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Radicado: 3-2026-005615 14-01-2026 12:46:30 PM Folios: 59 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Dependencia solicitante:	Dirección de Energía Eléctrica
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>El artículo 368 de la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, los departamentos, distritos, municipios y entidades descentralizadas podrán conceder subsidios en sus presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.</p> <p>En desarrollo de este mandato constitucional, mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996 se creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI), como un fondo cuenta especial encargado de administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto General de la Nación y del mismo Fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.</p> <p>Posteriormente, el Decreto 847 de 2001, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015), reglamentó las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995, 286 de 1996 y 632 de 2000 en lo relacionado con la liquidación, cobro, recaudo y manejo de las contribuciones de solidaridad y los subsidios en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, estableciendo los procedimientos aplicables a tales fines.</p> <p>Por su parte, el Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, dispone en su artículo 1 que el objetivo de la entidad es “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. En el mismo sentido, el artículo 2 del citado decreto, modificado por el artículo 1° del Decreto 1617 de 2013, asigna al Ministerio, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">“21. Identificar el monto de los subsidios que podrá otorgar la Nación para los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, establecer los criterios de asignación de los mismos y solicitar la inclusión de partidas para el efecto en el Presupuesto General de la Nación.”</p> <p style="padding-left: 40px;">“22. Administrar los Fondos de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos.”</p> <p>En consecuencia, al Ministerio le corresponde la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI), garantizando la adecuada gestión de los recursos y la aplicación de los subsidios conforme a la normatividad vigente</p>		

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto 1073 de 2015 establece las funciones del Ministerio de Minas y Energía en relación con el FSSRI son las siguientes:

- “1. Presentar el anteproyecto de presupuesto relacionado con los montos de los recursos que se asignarán para el pago de subsidios con cargo al Presupuesto General de la Nación y con recursos del Fondo.*
- 2. Determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad.*
- 3. Administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes”.*

Por su parte, el artículo 2.2.3.2.6.1.4 del establece el procedimiento interno para el reporte y conciliación de las cuentas de subsidios y contribuciones, indicando que los prestadores del servicio deberán remitir trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de comercializadores no incumbentes, los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto Nacional y/o Entidades Territoriales por pagos por menores tarifas, y los giros del FSSRI.

De igual manera, el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del mencionado Decreto asigna al Ministerio de Minas y Energía la función de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del FSSRI destinados a sufragar los subsidios.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 en su artículo 108 dispone que *“El Ministerio de Minas y Energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto (...)”.*

Así mismo, el artículo 272 de la citada ley dispone que *“Los subsidios establecidos para energía eléctrica y gas combustible en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, prorrogados por los artículos 1 de la Ley 1428 de 2010, 76 de la Ley 1739 de 2014, 17 de la Ley 1753 de 2015, y 297 de la Ley 1955 de 2019 se prorrogan como máximo, hasta el 30 de junio de 2027”.*

Adicionalmente, el numeral 2 del artículo 274 de la misma ley señala, en relación con la gestión comunitaria del agua y saneamiento básico, que *“Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida”.*

Por otra parte, el numeral 10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, dispone que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas (ZNI) se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, para el otorgamiento de subsidios en las ZNI deben observarse los procedimientos establecidos en:

- (i) La Resolución 40239 de 2022, *“Por la cual se establece el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y se derogan otras disposiciones”;*
- (ii) La Resolución 40292 de 2022, *“Por la cual se define el subsidio a la prestación del servicio*

público de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y se deroga la Resolución 40296 de 2020”; y (iii) las Resoluciones 181272 y 180196 de 2011, que establecen los procedimientos para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Áreas de Servicio Exclusivo de las ZNI continentales y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respectivamente.

De conformidad con lo anterior, el artículo 16 del Decreto 381 de 2012 indica que la Dirección de Energía Eléctrica tiene a su cargo, entre otras, las funciones de:

“(…) 15. Elaborar el presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.

16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten”

En desarrollo de dichas funciones, la Dirección de Energía Eléctrica, administra el proyecto de inversión “SUBSIDIO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELECTRICO NACIONAL”, **con el código BPIN 20230000000248**, cuyo objetivo general es ELEVAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE MENORES INGRESOS (ESTRATOS 1, 2, 3 Y ZONAS NO INTERCONECTADAS) y tiene previsto llevar a cabo la actividad: Realizar seguimiento a la distribución de los recursos SIN y Realizar seguimiento a la distribución de los recursos ZNI.

A su vez, la Resolución 00631 del 5 de julio de 2023, “*Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones*”, establece en el numeral 2 del artículo 8 que el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica tiene, entre otras, las siguientes funciones:

“1. Elaborar el presupuesto para los subsidios por menores tarifas del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, gestionar su distribución, y validar la información presentada por las empresas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema de gestión de calidad, tanto para el Sistema Interconectado Nacional – SIN y Zonas no Interconectadas – ZNI y las áreas de Servicio Exclusivo – ASE.

(…)

3. Determinar el estado de cuentas de subsidios y contribuciones de cada una de las empresas. En caso de tener salvo a favor, calcular rendimientos e intereses para gestionar la devolución, de ser el caso, con apoyo del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera.

4. Gestionar juntamente con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la debida aplicación de los subsidios a los usuarios de menores ingresos.

5. Coordinar con el IPSE la asignación de los cupos de electrocombustible.

6. Coordinar con el Centro Nacional de Monitoreo de IPSE las mediciones de energías en las Zonas No Interconectadas – ZNI.

7. Apoyar técnicamente a las empresas de subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten y gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica las solicitudes de conceptos legales relacionados con subsidios y contribuciones.

8. Hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Plan Operativo y a los indicadores sectoriales correspondientes al régimen de subsidios del subsector eléctrico y evaluar los resultados.

9. Las demás que le sean asignadas por naturaleza del grupo”.

Así las cosas, el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, como responsable de la administración del FSSRI, adelanta actividades técnicas especializadas, tales como: Validar las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica (SIN y ZNI); la determinación del estado de cuenta de cada empresa para la gestión de cobros coactivos; la revisión de información cargada al SUI; la elaboración de requerimientos técnicos y administrativos; la coordinación con entidades como la SSPD, el IPSE y la CREG; apoyar a los prestadores en la atención de requerimientos técnicos y normativos, realizar las estimaciones para la adquisición de electrocombustible y revisar la información remitida por los prestadores para la expedición de la certificación prevista en el Decreto 399 de 2020, la atención de derechos de petición y requerimientos de entes de control, el acompañamiento a visitas de seguimiento y monitoreo, la distribución de los recursos asignados al FSSRI por el Presupuesto General de la Nación, y apoyar la expedición de reglamentación y lineamientos del FSSRI..

Que, actualmente, el Grupo de Subsidios realiza seguimiento y validación a 162 empresas (92 en ZNI y 70 en SIN), incluidas 7 en proceso de transición entre ambos sistemas, con conciliaciones pendientes desde el segundo trimestre de 2018 y periodos adicionales por validar a partir de la vigencia 2024. Este volumen de información requiere un equipo técnico robusto que permita atender los procesos de validación, distribución de recursos, validación trimestral de las conciliaciones y solicitud de expedición de las resoluciones de pago, además de la atención a los requerimientos formulados por entidades de control, empresas prestadoras, y demás actores del sector.

Que, con base en los antecedentes normativos y en las funciones asignadas, se hace necesario contar con profesionales de apoyo cubran las siguientes líneas de trabajo:

1. **Validación de las conciliaciones trimestrales de subsidios y/o contribuciones:** análisis de la información remitida por las empresas, comparación con los datos cargados en el SUI y otras fuentes de información, identificación de inconsistencias, la respuesta a las objeciones presentadas por los prestadores y la elaboración de requerimientos a entidades externas como la SSPD, el IPSE y la CREG, entre otras, así como la consolidación de validaciones iniciales y en firme.
2. **Distribución y seguimiento de recursos:** apoyo en la elaboración de los cálculos de distribución de recursos del FSSRI para el SIN y distribución de los recursos en las ZNI, preparación y diligenciamiento de las matrices de seguimiento a la ejecución presupuestal.
3. **Gestión de cobros coactivos:** elaboración de soportes técnicos para iniciar cobros cuando se determine un superávit a favor del FSSRI.
4. **Apoyo regulatorio:** participación en la elaboración o actualización de actos administrativos y lineamientos técnicos relacionados con subsidios y contribuciones del FSSRI.
5. **Atención de requerimientos y derechos de petición:** elaboración de respuestas técnicas a las solicitudes formuladas por prestadores, entidades externas y ciudadanía.
6. **Seguimiento en territorio:** acompañamiento en visitas de seguimiento y monitoreo a empresas de energía eléctrica en el SIN y en las ZNI.
7. **Soporte en la actualización de procedimientos y sistemas de información:** revisión de reportes, actualización de bases de datos y apoyo en los procesos de mejora del sistema de gestión de subsidios.

Que el número de contratistas responde también a la necesidad de mantener una división funcional del trabajo, que permita garantizar la trazabilidad, calidad y oportunidad en la gestión de los procesos asociados al FSSRI, el número total contratistas se considera necesario y proporcional al volumen de trabajo proyectado para la vigencia 2026, y permitirá garantizar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo, la continuidad del proceso de validación de las conciliaciones trimestrales de

subsidios y contribuciones, y el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en calidad de administrador del FSSRI, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015.

Estas actividades se desarrollarán durante toda la vigencia 2026, considerando que los prestadores remiten sus conciliaciones trimestrales conforme al Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40239 y 40292 de 2022.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica requiere la contratación de profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, así:

- Perfil 1 (PLC 2026-0763): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, con cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 2 (PLC 2026-0774 y PLC 2026-0785): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 3 (PLC 2026-0794): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación

energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 4 (PLC 2026-0768): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 5 (PLC 2026-0769): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 6 (PLC 2026-0797): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- Perfil 7 (PLC 2026-0798 y 2026-0799): Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión

y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con análisis o elaboración de documentos técnicos sobre proyectos y/o seguimiento a proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o análisis de información técnica y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 8 (PLC 2026-0795):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con energías renovables y/o estudios de calidad de energía y/o transición energética justa y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 9 (PLC 2026-0800):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 10 (PLC 2026-0796):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 11 (PLC 2026-0771):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 12 (PLC 2026-0764, PLC 2026-0801, PLC 2026-0802):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o

Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 13 (PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 14 (PLC 2026-0765):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES sin experiencia profesional relacionada.

- **Perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767):** Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES sin experiencia profesional relacionada.

Que la presente contratación cuenta con la certificación suscrita por el Secretario General para la celebración de los contratos de prestación de servicios con objetos iguales para la vigencia de 2026.

Que la presente contratación resulta viable de conformidad con los certificados de insuficiencia de personal por parte de la Subdirección de Talento Humano, con los números indicados y debidamente adjuntados en la plataforma SECOP II, los cuales establecen que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, con los siguientes PLC y Código UNSPSC:

PERFIL	PLC	CÓDIGO UNSPC
Perfil 1	2026-0763	81101701
Perfil 2	2026-0774	81101701

Perfil 2	2026-0785	81101701
Perfil 3	2026-0794	81101701
Perfil 4	2026-0768	80111600
Perfil 5	2026-0769	81101701
Perfil 6	2026-0797	81101701
Perfil 7	2026-0798	81101701
Perfil 7	2026-0799	81101701
Perfil 8	2026-0795	81101701
Perfil 9	2026-0800	81101701
Perfil 10	2026-0796	81101701
Perfil 11	2026-0771	81101701
Perfil 12	2026-0764	81101701
Perfil 12	2026-0801	81101701
Perfil 12	2026-0802	81101701
Perfil 13	2026-0772	81101701
Perfil 13	2026-0776	81101701
Perfil 14	2026-0765	81101701
Perfil 15	2026-0770	81101701
Perfil 15	2026-0773	80111600
Perfil 15	2026-0775	81101701
Perfil 16	2026-0766	81101701
Perfil 16	2026-0767	81101701

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya

demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar en las actividades relacionadas con la asignación y distribución de los recursos de subsidios del FSSRI
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
--	---------------------------------------

2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Alcance para el perfil 1 (PLC 2026-0763)</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, la persona contratista deberá realizar actividades de análisis técnico, revisión documental, seguimiento, elaboración de insumos y apoyo normativo.</p> <p>El alcance comprende el acompañamiento a los procesos de revisión y validación de las cuentas del FSSRI en las ZNI, el apoyo en la revisión de estimaciones de subsidios para electrocombustible, así como en los trámites relacionados con la expedición de resoluciones y la preparación de anexos de distribución. De igual manera, incluye el apoyo técnico en la actualización de la normativa aplicable al servicio en las ZNI, la participación en visitas de seguimiento, el acompañamiento a actuaciones destinadas al inicio del cobro coactivo, la elaboración y revisión de respuestas a solicitudes internas y externas, y la actualización de instrumentos de seguimiento y control.</p> <p>Alcance para el perfil 2 (PLC 2026-0774)</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, la persona contratista deberá apoyar con la elaboración de memorandos y documentos internos necesarios para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de recursos del FSSRI para las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica que prestan el servicio en las Áreas de Servicio Exclusivo y a través de contratos especiales aplicables a prestadores en ASE y bajo contratos especiales, así como la gestión integral de los anexos de distribución.</p> <p>Incluye igualmente el desarrollo de actividades técnicas y regulatorias orientadas a la actualización de la regulación aplicable a las Áreas de Servicio Exclusivo, así como la verificación técnica de las conciliaciones del FSSRI en las ZNI y apoyar los procesos de revisión de las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible.</p> <p>El alcance también incluye la participación en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI, el apoyo en las actuaciones asociadas al trámite de cobro coactivo, la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, el mantenimiento de instrumentos de seguimiento y control, la asistencia a reuniones y la</p>
----------------------------------	---

organización y consolidación de documentos y soportes derivados de las actividades desarrolladas.

Alcance para el perfil 2 (PLC 2026-0785)

El presente objeto contractual tiene como propósito apoyar las actividades técnicas y regulatorias asociadas a la gestión del FSSRI en las ZNI, incluyendo los prestadores que operan mediante SISFV y el proceso de actualización de la Resolución 40292 de 2022.

En el marco de este objeto, la persona contratista apoyará la elaboración de los memorandos y documentos internos requeridos para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos del FSSRI en las ZNI para prestadores SISFV; participará en el análisis técnico, revisión normativa, elaboración de propuestas y coordinación de actividades necesarias para la actualización de la Resolución 40292 de 2022.

Así mismo, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios, apoyará la preparación y registro de la información en los anexos de distribución, elaborará las estimaciones de subsidios para electrocombustible conforme a la normativa vigente y apoyará las actuaciones asociadas al trámite de cobro coactivo.

El contratista también participará en las visitas de seguimiento del FSSRI en las ZNI, en la atención de solicitudes de información remitidas por prestadores y entidades de control, en la elaboración de relatorías de reuniones y en la actualización de matrices e instrumentos de seguimiento que aseguren la trazabilidad de las actividades desarrolladas.

Alcance para el perfil 3 (PLC 2026-0794)

En el marco de este objeto, la persona contratista realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, apoyará la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución y participará en las gestiones previas a la solicitud de expedición de resoluciones para prestadores SISFV, incluyendo la elaboración de anexos, la gestión de vistos buenos y la remisión de solicitudes de verificación de cuentas bancarias.

De igual manera, brindará apoyo técnico en el proceso de actualización y ajuste de la Resolución 40292 de 2022, mediante la preparación de insumos, análisis, y consolidación de comentarios. Así mismo, elaborará las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible conforme a los parámetros definidos por la normativa vigente.

El contratista también apoyará las actuaciones asociadas al trámite de cobro coactivo, participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, atenderá solicitudes de información provenientes de prestadores, entes de control y demás dependencias del Ministerio.

Adicionalmente, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y herramientas que soportan la trazabilidad y control de las actividades, y consolidará los documentos y soportes derivados de la ejecución contractual.

	<p>Alcance para el perfil 4 (PLC 2026-0768)</p> <p>El objeto contractual comprende el apoyo técnico y operativo a la administración del FSSRI en el SIN, mediante el mantenimiento, ajuste y consulta de las bases de datos utilizadas en los procesos de liquidación y validación de subsidios y contribuciones, así como el cargue, registro y verificación de la información correspondiente a las conciliaciones trimestrales.</p> <p>El contratista apoyará la revisión técnica de las conciliaciones presentadas por los prestadores, la verificación de documentación asociada a usuarios exentos o excluidos de la contribución especial de solidaridad y la elaboración de los proyectos de certificación de montos de subsidios conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Asimismo, brindará apoyo en la preparación y trámite de la información necesaria para los anexos de distribución de recursos, en la atención de solicitudes internas y externas, y en la elaboración de documentos de seguimiento.</p> <p>Alcance para el perfil 5 (PLC 2026-0769)</p> <p>Brindar apoyo técnico y operativo al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en el desarrollo de las actividades asociadas a la administración, seguimiento y control del FSSRI en el SIN.</p> <p>En el marco de este alcance, el perfil apoyará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones, mediante la revisión de parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de respaldar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios. Así mismo, realizará el análisis técnico de las observaciones derivadas de auditorías y apoyará el seguimiento al plan de mejoramiento del FSSRI, verificando el cumplimiento de las acciones definidas y elaborando los soportes correspondientes.</p> <p>Adicionalmente, contribuirá a la elaboración, revisión y ajuste de lineamientos, criterios técnicos y propuestas de reglamentación del FSSRI en el SIN, apoyará la elaboración de proyectos de certificación de montos de subsidios y la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de recursos.</p> <p>El perfil participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará la documentación generada, así como desarrollará las demás actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>Alcance para el perfil 6 (PLC 2026-0797)</p> <p>En desarrollo de este objeto, el contratista apoyará en la elaboración de los memorandos y documentos requeridos para solicitar la expedición de las resoluciones mediante las cuales el Ministerio autoriza los giros parciales destinados a la adquisición de electrocombustible. Así mismo, realizará la verificación técnica de las conciliaciones trimestrales de subsidios, preparará y registrará la información necesaria para los anexos de distribución y elaborará las estimaciones de subsidios para</p>
--	---

	<p>electrocombustible conforme a los criterios, parámetros y límites establecidos en la normativa vigente.</p> <p>El contratista deberá también enviar periódicamente el estado de cumplimiento de los requisitos que habilitan el giro de subsidios a los prestadores del servicio y a los Distribuidores Mayoristas de Combustible; apoyar las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para el inicio del trámite de cobro coactivo; y participar en las actividades contempladas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo, incluyendo asistencia técnica, elaboración de informes y seguimiento de compromisos.</p> <p>Adicionalmente, brindará apoyo en la elaboración de respuestas a solicitudes remitidas por prestadores, entes de control, ciudadanía y dependencias internas del Ministerio; asistirá a las reuniones convocadas por la supervisión; mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y las matrices de control; y consolidará los documentos y soportes derivados de las actividades asignadas.</p> <p>Alcance para el perfil 7 (PLC 2026-0798 y 2026-0799)</p> <p>En desarrollo de este objeto, el contratista apoyará la elaboración de los memorandos y documentos internos requeridos para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos a las empresas que prestan el servicio mediante redes de distribución; realizará la verificación técnica de las conciliaciones trimestrales de subsidios, y apoyará en la preparación y registro de la información necesaria para los anexos de distribución. Así mismo, elaborará las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible conforme a la normativa vigente y apoyará en la optimización y actualización de las matrices utilizadas para los pagos parciales de electrocombustible.</p> <p>De igual manera, el contratista acompañará las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo; participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI; y brindará apoyo en la elaboración de respuestas a solicitudes presentadas por prestadores, entes de control, ciudadanía y dependencias internas del Ministerio. Además, deberá asistir a las reuniones convocadas por la supervisión, mantener actualizados los instrumentos de seguimiento y consolidar los documentos y soportes derivados de las actividades desarrolladas.</p> <p>Alcance para el perfil 8 (PLC 2026-0795)</p> <p>Brindar apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en la gestión, revisión y seguimiento de los procesos asociados a la administración del FSSRI.</p> <p>En desarrollo de este alcance, el perfil realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios. Así mismo, revisará la documentación remitida por los prestadores del servicio relacionada con usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad y elaborará los proyectos de</p>
--	---

	<p>certificación de montos de subsidios, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos definidos por el Ministerio.</p> <p>Adicionalmente, apoyará la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos del FSSRI en el SIN y colaborará en el proceso de revisión y elaboración de las validaciones finales de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI.</p> <p>El perfil también participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará la documentación generada, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>Alcance para el perfil 9 (PLC 2026-0800)</p> <p>El profesional deberá acompañar las actividades de verificación técnica, análisis de información, preparación de documentos y seguimiento que soportan la validación de las conciliaciones trimestrales de subsidios, la elaboración de anexos de distribución, el trámite de expedición de resoluciones y la atención de solicitudes relacionadas con la operación del FSSRI en las ZNI.</p> <p>Así mismo, deberá apoyar la elaboración de estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible, la preparación de actuaciones previas y subsecuentes para el inicio del trámite de cobro coactivo, y la participación en las actividades definidas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del Fondo, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de informes y el seguimiento a los compromisos generados.</p> <p>El profesional también acompañará la elaboración de respuestas a solicitudes de información internas y externas, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y trazabilidad de las actividades del Grupo de Subsidios, organizará los soportes documentales asociados a las tareas asignadas y atenderá las reuniones convocadas por la supervisión.</p> <p>Alcance para el perfil 10 (PLC 2026-0796)</p> <p>El perfil brindará apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en la administración, validación y seguimiento de los recursos del FSSRI en las ZNI.</p> <p>En desarrollo de este alcance, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica que operan mediante redes de distribución y Sistemas Individuales de Solución Fotovoltaica (SISFV). Asimismo, apoyará la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos del FSSRI en las ZNI.</p> <p>Adicionalmente, elaborará las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores,</p>
--	---

	<p>conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite normativo establecido, y verificará el cumplimiento de los prestadores en la entrega oportuna de las conciliaciones trimestrales, remitiendo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los informes correspondientes.</p> <p>El perfil también apoyará las actuaciones necesarias para el inicio de los trámites de cobro coactivo, participará en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, colaborará en la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará la documentación generada, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>Alcance para el perfil 11 (PLC 2026-0771)</p> <p>El perfil brindará apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en la administración y seguimiento de los recursos FSSRI en el SIN.</p> <p>En el marco de este alcance, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones, revisando parámetros, datos operativos y criterios normativos, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios. Así mismo, revisará la documentación remitida por los prestadores relacionada con usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, y elaborará los proyectos de certificación de montos de subsidios conforme al Decreto 399 de 2020.</p> <p>Adicionalmente, apoyará la preparación y registro de la información en los anexos de distribución de recursos, verificará el cumplimiento en la entrega de las conciliaciones trimestrales y remitirá a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los informes correspondientes.</p> <p>El perfil también participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará la documentación y soportes derivados de la ejecución contractual, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>Alcance para el perfil 12 (PLC 2026-0764, PLC 2026-0801, PLC 2026-0802)</p> <p>El perfil brindará apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en la administración de los recursos del FSSRI en las ZNI.</p> <p>En desarrollo de este alcance, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios, apoyando los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica que operan mediante redes de distribución y SISFV. Así mismo, apoyará la preparación y registro de la</p>
--	---

	<p>información requerida en los anexos de distribución de los recursos del FSSRI en las ZNI.</p> <p>Adicionalmente, elaborará las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible, conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y los límites establecidos en la normativa vigente, y apoyará las actuaciones requeridas para el inicio de trámites de cobro coactivo.</p> <p>El perfil también participará en las actividades del Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará los documentos y soportes derivados de la ejecución contractual, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>Alcance para el perfil 13 (PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776)</p> <p>El perfil brindará apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en la administración del FSSRI en el SIN.</p> <p>En desarrollo de este alcance, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones, la revisión de la documentación relacionada con usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, y la elaboración de proyectos de certificación de montos de subsidios, conforme a la normativa vigente. Así mismo, apoyará la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de recursos del FSSRI y gestionará la trazabilidad de las certificaciones de montos de subsidios.</p> <p>Adicionalmente, participará en las visitas de seguimiento y monitoreo, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará los soportes documentales generados, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>Alcance para el perfil 14 (PLC 2026-0765)</p> <p>El profesional deberá acompañar las actividades de verificación, análisis, preparación documental y seguimiento relacionadas con la validación de las conciliaciones trimestrales, la elaboración de estimaciones de subsidios para electrocombustible, la preparación y registro de los anexos de distribución, y el apoyo en las actuaciones previas, concomitantes y posteriores al trámite de cobro coactivo que le sean asignadas.</p> <p>Así mismo, deberá participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la preparación de informes y el seguimiento a los compromisos derivados; apoyar la elaboración de respuestas a solicitudes de información internas y externas; y mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten la trazabilidad de las actividades del Grupo de Subsidios.</p>
--	---

	<p>Adicionalmente, deberá realizar la actualización periódica de la base de datos que consolida las resoluciones expedidas y los giros efectuados a los prestadores del servicio en las ZNI.</p> <p>Alcance para el perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775)</p> <p>El perfil brindará apoyo técnico al Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica en los procesos asociados a la administración del FSSRI en el SIN.</p> <p>En el marco de este alcance, realizará la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones, la revisión de la documentación relacionada con usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, y la elaboración de proyectos de certificación de montos de subsidios, conforme a la normativa vigente. Asimismo, apoyará la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de recursos del FSSRI.</p> <p>Adicionalmente, participará en las visitas de seguimiento y monitoreo, apoyará la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, asistirá a reuniones, mantendrá actualizados los instrumentos de seguimiento y organizará los soportes documentales generados, así como desarrollará las actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>Alcance para el perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767)</p> <p>En desarrollo del contrato, el profesional deberá acompañar las actividades de verificación, análisis, preparación documental y seguimiento relacionadas con la validación de las conciliaciones trimestrales de subsidios, la elaboración de estimaciones de subsidios para electrocombustible, la preparación de los anexos de distribución, el apoyo en actuaciones de cobro coactivo y la participación en las visitas de seguimiento y monitoreo a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI.</p> <p>Así mismo, deberá prestar apoyo técnico en la elaboración de respuestas a requerimientos de información, mantener actualizados los instrumentos de seguimiento y registros documentales asociados a las actividades del Grupo de Subsidios, participar en las reuniones y espacios de coordinación que se programen.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 1 (PLC 2026-0763)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir y realizar el seguimiento al cronograma establecido para la revisión y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de las actividades y los tiempos establecidos. 2. Efectuar la revisión técnica de las validaciones realizadas por el Grupo de Subsidios, asegurando la coherencia de los datos reportados, la correcta aplicación de los modelos de validación y el cumplimiento de los lineamientos normativos para el FSRI las ZNI. 3. Revisar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público de energía eléctrica en las ZNI, verificando que el cálculo se ajuste al cupo aprobado por el IPSE, a los valores de referencia aplicables y al límite

del 80% previsto en la normativa vigente, dejando registro de las observaciones y validaciones realizadas.

4. Apoyar técnicamente el proceso de revisión, actualización y ajuste de a regulación normativa relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI.

5. Apoyar con la revisión de los memorandos y documentos internos necesarios para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos del FSSRI en las ZNI.

6. Apoyar en la revisión y trámite de los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.

7. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).

8. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.

9. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.

10. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.

11. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

12. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.

13. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 2 (PLC 2026-0774)

1. Apoyar en la elaboración de los memorandos y documentos internos necesarios para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos del FSSRI en las ZNI, correspondientes a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica que prestan el servicio en las Áreas de Servicio Exclusivo y a través de contratos especiales.

2. Apoyar en las gestiones previas a la solicitud de expedición de resoluciones para las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica en las Áreas de Servicio Exclusivo y a través de contratos especiales, mediante la elaboración integral de los anexos de distribución, la gestión de vistos buenos y la remisión de las solicitudes de verificación de cuentas bancarias a Tesorería.

3. Desarrollar y gestionar el proceso técnico-regulatorio de actualización de la regulación de las Áreas de Servicio Exclusivo, desarrollando las

	<p>actividades de análisis operativo, revisión técnica, elaboración de propuestas, socialización con los equipos involucrados y ajuste del articulado.</p> <p>4. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>5. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>6. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>7. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>8. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>9. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>10. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>11. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>12. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>13. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 2 (PLC 2026-0785)</p> <p>1. Apoyar en la elaboración de los memorandos y documentos internos necesarios para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos del FSSRI en las ZNI, correspondientes a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante SISFV.</p> <p>2. Desarrollar y gestionar el proceso técnico-regulatorio de actualización de la Resolución 40292 de 2022, desarrollando las actividades de</p>
--	--

	<p>análisis operativo, revisión técnica, elaboración de propuestas, socialización con los equipos involucrados y ajuste del articulado, hasta lograr su expedición final por parte del Ministerio; así mismo, presentar informes mensuales que documenten los avances, hitos alcanzados, dificultades y acciones programadas para asegurar el cumplimiento del cronograma.</p> <p>3. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>4. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>5. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>6. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>7. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>8. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>9. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>10. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>11. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>12. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 3 (PLC 2026-0794)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios</p>
--	---

normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.

2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.
3. Apoyar en las gestiones previas a la solicitud de expedición de resoluciones para las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante SISFV, mediante la elaboración integral de los anexos de distribución, la gestión de vistos buenos y la remisión de las solicitudes de verificación de cuentas bancarias a Tesorería.
4. Apoyar técnicamente el proceso de revisión, actualización y ajuste de la Resolución 40292 de 2022, mediante la elaboración de insumos, y análisis técnicos, conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor.
5. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.
6. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).
7. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.
8. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.
9. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.
10. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
11. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.
12. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 4 (PLC 2026-0768)

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el mantenimiento, configuración y ajuste de las bases de datos utilizadas en los procesos de liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, garantizando su correcta operatividad y actualización. 2. Realizar consultas y extracción de información en las bases de datos relacionadas con los subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, conforme a los requerimientos técnicos definidos por la supervisión. 3. Apoyar en el cargue, registro y verificación de la información correspondiente a las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones en las bases de datos destinadas para este propósito. 4. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios. 5. Revisar la documentación enviada por los prestadores del servicio relacionada con los usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, verificando su coherencia con los requisitos normativos aplicables. 6. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio. 7. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN. 8. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en el SIN. 9. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato. 10. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual. 11. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato. 12. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 5 (PLC 2026-0769)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios. 2. Apoyar con el análisis técnico de las observaciones derivadas de auditorías y apoyar el seguimiento al plan de mejoramiento del FSSRI,
--	--

verificando el cumplimiento de las acciones determinadas y elaborando los soportes correspondientes.

3. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de lineamientos, criterios técnicos y propuestas para la reglamentación del FSSRI en el SIN.

4. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio.

5. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.

6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.

7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en el SIN.

8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.

9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.

11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 6 (PLC 2026-0797)

1. Apoyar en la elaboración de los memorandos y documentos internos necesarios para solicitar la expedición de las resoluciones mediante las cuales el Ministerio autoriza los giros parciales destinados a la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio de energía eléctrica en las ZNI.

2. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.

3. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.

4. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor

	<p>aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>5. Enviar periódicamente el estado de cumplimiento de los requisitos que habilitan el giro de subsidios de las empresas, a los prestadores del servicio y a los Distribuidores Mayoristas de Combustible (DMC).</p> <p>6. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>7. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>8. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>9. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>10. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>11. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>12. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 7 (PLC 2026-0798 y 2026-0799)</p> <p>1. Apoyar en la elaboración de los memorandos y documentos internos requeridos para solicitar la expedición de las resoluciones de distribución y giro de los recursos del FSSRI en las ZNI, correspondientes a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución.</p> <p>2. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>3. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>4. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público</p>
--	--

	<p>domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>5. Apoyar en la optimización, actualización y automatización de las matrices utilizadas para la solicitud de expedición de las resoluciones de pago parcial de electrocombustible.</p> <p>6. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>7. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>8. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>9. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>10. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>11. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>12. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 8 (PLC 2026-0795)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Revisar la documentación enviada por los prestadores del servicio relacionada con los usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, verificando su coherencia con los requisitos normativos aplicables.</p> <p>3. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio.</p> <p>4. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.</p>
--	---

	<p>5. Apoyar el proceso de revisión y elaboración de las validaciones finales de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI).</p> <p>6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con FSSRI en el SIN.</p> <p>8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 9 (PLC 2026-0800)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>3. Apoyar en las gestiones previas a la solicitud de expedición de resoluciones para las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución, mediante la elaboración integral de los anexos de distribución, la gestión de vistos buenos y la remisión de las solicitudes de verificación de cuentas bancarias a Tesorería.</p> <p>4. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>5. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los</p>
--	--

	<p>prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 10 (PLC 2026-0796)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>3. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>4. Verificar el cumplimiento de los prestadores respecto de la entrega de las conciliaciones trimestrales del FSSRI en las ZNI y remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el informe correspondiente.</p> <p>5. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p>
--	---

	<p>6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 11 (PLC 2026-0771)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Revisar la documentación enviada por los prestadores del servicio relacionada con los usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, verificando su coherencia con los requisitos normativos aplicables.</p> <p>3. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio.</p> <p>4. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.</p> <p>5. Verificar el cumplimiento de los prestadores respecto de la entrega de las conciliaciones trimestrales del FSSRI en el SIN y remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el informe correspondiente.</p> <p>6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la</p>
--	---

	<p>ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con FSSRI en el SIN.</p> <p>8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 12 (PLC 2026-0764, PLC 2026-0801, PLC 2026-0802)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución y SISFV adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>3. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>4. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>5. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>6. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>7. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p>
--	--

8. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
9. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.
10. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 13 (PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776)

1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios.
2. Revisar la documentación enviada por los prestadores del servicio relacionada con los usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, verificando su coherencia con los requisitos normativos aplicables.
3. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio.
4. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.
5. Gestionar la trazabilidad de las certificaciones de monto de subsidios mediante el control permanente del estado de las solicitudes, el registro de avances, y la coordinación de las acciones necesarias para su expedición.
6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.
7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con FSSRI en el SIN.
8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.
9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.

	<p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 14 (PLC 2026-0765)</p> <p>1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución adelantados por el Grupo de Subsidios.</p> <p>2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>3. Realizar la actualización periódica de la base de datos que consolida las resoluciones expedidas y los giros efectuados a los prestadores en las ZNI, asegurando la disponibilidad de la información.</p> <p>4. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>5. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>6. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>8. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>9. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>10. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>11. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p>
--	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775)

1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación adelantados por el Grupo de Subsidios.
2. Revisar la documentación enviada por los prestadores del servicio relacionada con los usuarios exentos y/o excluidos de la contribución especial de solidaridad, verificando su coherencia con los requisitos normativos aplicables.
3. Elaborar los proyectos de certificación de montos de subsidios solicitados por las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y a los lineamientos definidos por el Ministerio.
4. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.
5. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en el SIN, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.
6. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en el SIN.
7. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.
8. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
9. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.
10. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767)

1. Realizar la verificación técnica de las conciliaciones de subsidios del FSSRI en las ZNI, revisando los parámetros, datos operativos y criterios normativos aplicables, con el fin de apoyar los procesos de validación de las empresas que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante redes de distribución adelantados por el Grupo de Subsidios.

	<p>2. Apoyar con la preparación y registro de la información requerida en los anexos de distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p>3. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible solicitadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, calculando el valor aproximado conforme al cupo aprobado por el IPSE, los valores de referencia aplicables y el límite establecido del 80%, y tramitarlas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.</p> <p>4. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones previas, concomitantes y posteriores requeridas para iniciar el trámite de cobro coactivo a los prestadores del servicio público de energía eléctrica, conforme a las asignaciones y orientaciones impartidas por el/la supervisor(a).</p> <p>5. Participar en las actividades previstas en el Plan de Visitas de Seguimiento y Monitoreo del FSSRI en las ZNI, incluyendo la asistencia a visitas técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo en la gestión y verificación del cumplimiento de los compromisos derivados.</p> <p>6. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por los prestadores del servicio, los entes de control, la ciudadanía y las dependencias internas del Ministerio, en temas asociados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>7. Asistir a las reuniones programadas en el marco del objeto contractual y participar en la elaboración de relatorías, actas y seguimientos a los compromisos derivados, cuando así lo solicite la supervisión del contrato.</p> <p>8. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices y demás herramientas que soporten el control, trazabilidad y verificación de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.</p> <p>9. Consolidar y organizar los documentos y soportes generados en el desarrollo de las actividades, conforme a las directrices impartidas por la Dirección y la supervisión del contrato.</p> <p>10. Desarrollar las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento integral del mismo o que le sean asignadas por la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.</p> <p>2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</p> <p>5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y</p>
--	--

	<p>responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
--	--

	<p>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 1 (PLC 2026-0763)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 2 (PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>

	<p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 3 (PLC 2026-0794)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 4 (PLC 2026-0768)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 5 (PLC 2026-0769)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 6 (PLC 2026-0797)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 7 (PLC 2026-0798)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 7 (2026-0799)</p> <p>El plazo de ejecución será de siete (7) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 8 (PLC 2026-0795)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo</p>
--	---

	<p>cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 9 (PLC 2026-0800)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 10 (PLC 2026-0796)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 11 (PLC 2026-0771)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 12 (PLC 2026-0801 y PLC 2026-0802)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 12 (PLC 2026-0764)</p> <p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 13 (PLC 2026-0772)</p> <p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 13 (PLC 2026-0776)</p>
--	---

	<p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 14 (PLC 2026-0765)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775)</p> <p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767)</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución de los contratos derivados del presente estudio previo será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No aplica.</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor total del presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.285.113.500) M/CTE, y el valor asignado de manera individual para cada contratación corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el contratista del perfil 1 (PLC 2026-0763): CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.355.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados del perfil 2 (PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785): CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

	<p>(\$131.445.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el contratista del perfil 3 (PLC 2026-0794): NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$95.910.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 4 (PLC 2026-0768): NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$94.760.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 5 (PLC 2026-0769): NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 6 (PLC 2026-0797): OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.432.500) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 7 (PLC 2026-0798): SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$72.450.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 7 (PLC 2026-0799): CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS. (\$50.190.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. (verificar honorarios) - Para el contratista del perfil 8 (PLC 2026-0795): SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$70.091.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados del perfil 9 (PLC 2026-0800): SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$61.525.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 10 (PLC 2026-0796): CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$51.405.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 11 (PLC 2026-0771): CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$50.370.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados perfil 12 (PLC 2026-0801 y PLC 2026-0802): CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$50.370.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados perfil 12 (PLC 2026-0764): Treinta y cinco millones cuarenta mil pesos (\$35.040.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 13 (PLC 2026-0772): TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
--	--

	<p>(\$33.760.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el contratista del perfil 13 (PLC 2026-0776): CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$48.530.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para el contratista del perfil 14 (PLC 2026-0765): CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$48.530.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775): TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32.800.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para los contratistas derivados perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767): CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la contratación las contrataciones derivadas del perfil 1 (PLC 2026-0763): La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.770.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 2 (PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785): La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$11.430.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 3 (PLC 2026-0794): La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.340.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 4 (PLC 2026-0768): La suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

	<p>(\$8.240.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la contratación del perfil 5 (PLC 2026-0769): La suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 6 (PLC 2026-0797): La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.255.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 7 (PLC 2026-0798 y PLC 2026-0799): La suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 8 (PLC 2026-0795): La suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.890.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 9 (PLC 2026-0800): La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 10 (PLC 2026-0796): La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.470.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 11 (PLC 2026-0771): La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 12 (PLC 2026-0764, PLC 2026-0801 y PLC 2026-0802): La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 13 (PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776): La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.220.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para la contratación del perfil 14 (PLC 2026-0765): La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.220.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775): La suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. - Para las contrataciones derivadas del perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767): La suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL pesos (\$4.100.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
--	--

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. Y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de

	<p>Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>El Ministerio ejercerá la supervisión y el control de los contratos derivados del presente estudio previo por medio del Coordinador(a) del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio, hoy en cabeza de OLGA ROCÍO JOYA BENAVIDEZ, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 10. Verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 2. Forma de pago. 3. Ausencia de relación laboral. 4. Conflicto de intereses. 5. Prohibición de Cesión 6. Propiedad Intelectual 7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 8. Acuerdo de confidencialidad. 9. Documentos del Contrato 10. Expediente contractual. 11. Liberación de recursos no ejecutados. 12. Domicilio contractual 13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 15. Multas 16. Penal Pecuniaria 17. Actos de corrupción. 18. Liquidación. 19. Inhabilidades e incompatibilidades 20. Responsabilidad del contratista 21. Indemnidad 22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. <p>Gastos de desplazamiento:</p>

	<p>Si se requiere, según la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, si se encuentran sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, se podrán autorizar los gastos de desplazamiento que se lleguen a ocasionar, con cargo a los rubros de los proyectos cuyo objeto de gasto tenga relación directa con la necesidad que motiva el desplazamiento.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, (...).”</p>	

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Para los contratos a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, los contratos se encuentran sujetos al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de

honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta	PERFIL
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada	\$12.200.000	Perfil 1
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada	\$11.600.000	Perfil 2
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000	Perfil 3,4 Y 5
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.800.000	Perfil 6
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada	\$6.400.000	Perfil 7
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.000.000	Perfil 8
Título profesional	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.	\$5.600.000	Perfil 9
Título profesional	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	\$4.500.000	Perfil 10 11 Y 12
Título profesional	Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.	\$4.300.000	Perfil 13,14
Título profesional	Sin experiencia	\$4.100.000	Perfil 15,16

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será de:

- Para la contratación la contratación del perfil 1 (**PLC 2026-0763**): La suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.770.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para las contrataciones derivadas del perfil 2 (**PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785**): La suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$11.430.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 3 (**PLC 2026-0794**): La suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.340.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 4 (**PLC 2026-0768**): La suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.240.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 5 (**PLC 2026-0769**): La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 6 (**PLC 2026-0797**): La suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.255.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 7 (**PLC 2026-0798 y PLC 2026-0799**): La suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 8 (**PLC 2026-0795**): La suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.890.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 9 (**PLC 2026-0800**): La suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 10 (**PLC 2026-0796**): La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.470.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 11 (**PLC 2026-0771**): La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para las contrataciones derivadas del perfil 12 (**PLC 2026-0764, PLC 2026-0801, PLC 2026-0802**): La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para las contrataciones derivadas del perfil 13 (**PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776**): La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.220.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para la contratación del perfil 14 (**PLC 2026-0765**): La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.220.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para las contrataciones derivadas del perfil 15 (**PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775**): La suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para las contrataciones derivadas del perfil 16 (**PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767**): La suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL pesos (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- Para el contratista del perfil 1 (PLC 2026-0763): **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.355.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados del perfil 2 (PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785): **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$131.445.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 3 (PLC 2026-0794): **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$95.910.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 4 (PLC 2026-0768): **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$94.760.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 5 (PLC 2026-0769): **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 6 (PLC 2026-0797): **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.432.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 7 (PLC 2026-0798): **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$72.450.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 7 (PLC 2026-0799): **CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS. (\$50.190.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. (verificar honorarios
- Para el contratista del perfil 8 (PLC 2026-0795): **SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$70.091.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados del perfil 9 (PLC 2026-0800): **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$61.525.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 10 (PLC 2026-0796): **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$51.405.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 11 (PLC 2026-0771): **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$50.370.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados perfil 12 (PLC 2026-0801 y PLC 2026-0802): **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$50.370.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados perfil 12 (PLC 2026-0764): **Treinta y cinco millones cuarenta mil pesos (\$35.040.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 13 (PLC 2026-0772): **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$33.760.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

- Para el contratista del perfil 13 (PLC 2026-0776): **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$48.530.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 14 (PLC 2026-0765): **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$48.530.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados perfil 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775): **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32.800.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas derivados perfil 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767): **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO PARA LOS CONTRATISTAS DERIVADOS DEL PERFIL 1 (PLC 2026-0763)

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 2 (PLC 2026-0774 Y PLC 2026-0785)

Persona Natural SI X NO

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 3 (PLC 2026-0794)

Persona Natural SI X NO

Formación académica: Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación

energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 4 (PLC 2026-0768)

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 5 (PLC 2026-0769)

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 6 (PLC 2026-0797)

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 7 (PLC 2026-0798 y PLC 2026-0799)

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con análisis o elaboración de documentos técnicos sobre proyectos y/o seguimiento a proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o análisis de información técnica y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 8 (PLC 2026-0795)

Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con energías renovables y/o estudios de calidad de energía y/o transición energética justa y/o o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería; y/o Regulación de Energía Renovable y Eficiencia Energética; y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y/o Gestión de Proyectos; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Servicios Públicos Domiciliarios; y/o Gerencia Integral de Proyectos; y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas; y/o Ingeniería Eléctrica; y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con energías renovables y/o estudios de calidad de energía y/o transición energética justa y/o o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 9 (PLC 2026-0800)

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 10 (PLC 2026-0796)

Persona Natural **SI** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 11 (PLC 2026-0771)

Persona Natural **SI** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

**PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 12 (PLC 2026-0764,
PLC 2026-0801, PLC 2026-0802)**

Persona Natural **SI** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 13 (PLC 2026-0772 Y PLC 2026-0776)

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 14 (PLC 2026-0765)

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 15 (PLC 2026-0770, PLC 2026-0773 Y PLC 2026-0775)

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Sin experiencia profesional relacionada.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATISTA DERIVADO DEL PERFIL 16 (PLC 2026-0766 Y PLC 2026-0767)

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica, y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si requiere

Experiencia Profesional Relacionada: Sin experiencia profesional relacionada

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en el desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Permanente

3	Especcífico Interno Ejecución Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1 3 4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1 1 2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General Interno Ejecución Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento o de las obligaciones del contrato	1 2 3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1 1 2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General Interno Ejecución Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2 3 5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1 2 3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General Externo Ejecución Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1 2 3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1 1 2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio; se considera que **no es necesario exigir garantías para ninguna contratación derivada de este estudio previo**, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: Víctor José Paternina Novoa
Cargo: Director de Energía Eléctrica



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Medio Ambiente

T-GC-F-08

31-10-2025

V-4

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
XIMENA CHAVES	CONTRATISTA	DEE	JURIDICO	XIMENA CHAVES